



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



María Antonia, 23 de junio de 2025

Señor

Héctor Eladio Verdún Ríos

EMPRESA AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2

Correo: agroinsumos.lafortuna@gmail.com

Presente:

✓ "Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 707 PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS, FERTILIZANTES Y PRODUCTOS VARIOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MARIA ANTONIA"

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra N° 707 para la "ADQUISICION DE SEMILLAS, FERTILIZANTES Y PRODUCTOS VARIOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MARIA ANTONIA", en tal sentido le comunico que la empresa **AGRO INSUMOS LA FORTUNA SRL con RUC 80053354-2** que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal para la ejecución de la provisión de semillas y productos varios para el sector agrícola supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 84 del Decreto Reglamentario 2264/24 dispone: *Notificación de resultado. La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 64° de la Resolución DNCP N° 230/25 segundo párrafo dice que: En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto, la convocante dentro de sus facultades legales se acoge a la excepción prevista en la normativa ha dispuesto la notificación a cada uno de los oferentes por medios físicos y se adjunta a la presente copia íntegra del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación que determina el resultado emitida por la autoridad de la convocante por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC N° 11/2025 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega de las semillas y productos varios para el sector agrícola adjudicado.-*

Quedan debidamente notificados, atentamente.




Graciela Rojas Calderón
Responsable de UOC

Acuso recibo de la notificación de adjudicación con copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación, que conste:

Firma:

 **AGRO INSUMOS**
La Fortuna S.R.L.

Aclaración: Héctor Eladio Verdún Ríos

Fecha: 23/06/2025